



PRESUPUESTO 2020

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

A) Se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales (en adelante T.R.L.H.L.) que incluye entre la documentación que forma el expediente del Presupuesto de los Organismos Autónomos un informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los citados créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

B) Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito:

- Tasas y precios públicos vigentes para 2020.
- Aportación Municipal para 2020 consignada en el proyecto de Presupuesto Municipal.
- Estimación de las subvenciones que se esperan recibir en base a los derechos reconocidos en el ejercicio 2019.
- No se han consignado operaciones de préstamos.

C) Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles:

1.- Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios:

Se han consignado los créditos suficientes para hacer frente a los gastos de los servicios.

2.- Por razón del personal:

Se ha consignado los créditos suficientes para atender los gastos ocasionados por sueldo y cuota patronal a la seguridad social.

D) Nivelación del Presupuesto.

Tanto el estado de gastos como el de ingresos ascienden a 845.425,04 euros

